Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES

Ref. Proceso Ordinario CARLOS GUILLERMO CORRALES VÁSQUEZ contra COLPENSIONES. – PORVENIR – PROTECCIÓN S.A.

RAD. 44-001-31-05-002-2021-00004-00

LA SUSCRITA SECRETARIA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS DEL PROCESO, A FAVOR DE LA ACTORA. ASÍ:

AGENCIAS EN DERECHO 1º. INSTANCIA - PORVENIR S.A.……..…….$. 2.320.000,oo
AGENCIAS EN DERECHO 2º. INSTANCIA - PORVENIR S.A.……..…….$ 580.000,oo

AGENCIAS EN DERECHO 1º. INSTANCIA – COLPENSIONES ……..…….$. 2.320.000,oo
AGENCIAS EN DERECHO 2º. INSTANCIA – COLPENSIONES ……..…….$ 580.000,oo

SECRETARIA: .....-------0-------

TOTAL: .....$ 5.800.000.oo

SON: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS

Riohacha, febrero 28 de 2024.,

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

S E C R E T A R Í A

AVISO DE TRASLADO DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO QUE SE ANOTA CONTINUACIÓN-

CLASE	PARTES	TRASLADO	VENCIMIENTO
ORD. 2021-00126-00	CARLOS GUILLERMO CORRALES VS PORVENIR – COLPENSIONES	FEBRERO 29 DE 2024.	FEBRERO 29 DE 2024.

SECRETARIA. Riohacha, febrero 29 de 2024.

CERTIFICO: Que el presente Aviso, se fija en el portal web de la Rama Judicial – Juzgado Segundo laboral del circuito y en TYBA WEB, por el término de un (1) día, en Traslado a las partes el cual inicia a las 8:00 a.m. y vence a las 6:00 p.m. (art. 108 del C. de P. Civil.), vencido el cual, se corre traslado a las partes de la liquidación por el término de tres (3) días.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, febrero 29 de 2024.

En la fecha, fijé en Lista por el término de un (1) día, la anterior Liquidación conforme artículo 110 del C.G.P.

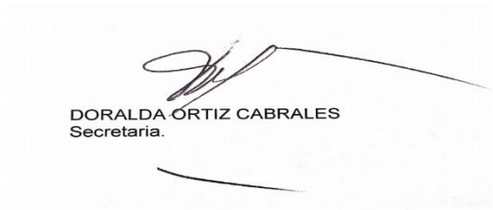

SECRETARIA. Riohacha, marzo 01 de 2024.

Conste que, a partir de la fecha, se corre Traslado a las partes de la Liquidación por el término de tres (3) días hábiles contados a partir de las 8:00 a.m. del día de hoy. (Art. 446 del C. G. de. P.)
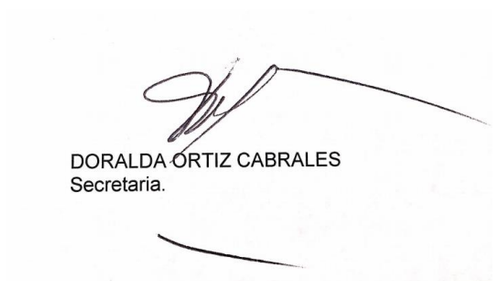
El término vence el 5 de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a las 6:00 p.m.